

(S-2659/16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1. Transfiérase a título gratuito al "Club Social y Cultural Deportivo Penales", el dominio y todos los derechos y acciones que el Estado Nacional posee sobre una fracción de treinta mil metros cuadrados del total del predio que cuenta con 257 hectáreas, perteneciente a un inmueble propiedad del Estado Nacional - Ministerio de Justicia de la Nación - Servicio Penitenciario Nacional (Unidad N° 4), sito en Avenida Pueyrredón 1099 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Artículo 2. El "Club Social y Cultural Deportivo Penales" deberá destinar el inmueble al desarrollo de actividades deportivas, sociales y culturales, no pudiéndose modificar su destino.

Artículo 3. Los gastos que demanden la transferencia de la titularidad del inmueble que se detalla en el artículo 1º de la presente ley estarán cargo exclusivo del beneficiario.

Artículo 4. El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la transferencia de la titularidad del inmueble que se detalla en el artículo 1º de la presente ley en el término de CIENTO VEINTE (120) días de entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 5. La escritura traslativa de dominio se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, como asimismo los trámites de inscripción respectivos.

Artículo 6. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan C. Marino.-

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

La colonia Penal de Santa Rosa perteneciente al Servicio Penitenciario Federal se encuentra ubicada con frente a la avenida Pueyrredon 1099 de esa Ciudad. Cuenta con una superficie cubierta de 5.500 Mts cuadrados y más de 1.800 metros cuadrados de talleres industriales.

Las tierras se formaron a partir de las que le fueron cedidas en reconocimiento a sus servicios al marino Guerrico. Fueron 10.000

hectáreas que se dividieron en 2 estancias llamadas “La Elvina” y “La Amalia”. Conformando 4 parcelas: La 29, comprada por el Estado Nacional a Doña Amial Piñeyro de Alonso, la 30, donada al gobierno en 1961, la 31, adquirida en 1939 y la 32, expropiada en 1973 a los sucesores de Don Heraclio Alonso.

Históricamente en el interior de ésta colonia penal, se formó el club de fútbol interno que con el transcurrir del tiempo, paso a constituirse en un reconocido club abierto a la comunidad que da su estatuto en julio de 1939 de manera originaria y que en asamblea de mayo de 1960, toma el nombre de “Club Social y Deportivo – Instituto Penales”.

Dicha institución, hoy encuentra dificultades para expandir y desarrollar sus actividades a la falta de un predio que le permita su asentamiento definitivo. A su vez, las tierras en cabeza de la Unidad Penal N° 4, presentan una gran extensión que en la actualidad recibe el avance del ejido urbano de la ciudad de Santa Rosa, que en su crecimiento se acerca ya a zonas rurales.

Si bien muchas veces se asocia el deporte a lo meramente recreativo, debemos lograr ver profundamente el deporte en su concepto social, es decir, de manera integral, como una fuente de salud, higiene, prevención y educación; la formación completa de niños, niñas y jóvenes libres de vicios que hace a una población sana en la adultez, con una fuerte inclusión social.

Es al menos dificultoso, poder elegir un arquetipo como el correcto o la fórmula para que cambie en totalidad el deporte en cada país, pero es indiscutible que uno de los pasos principales que el Estado debe dar en este sentido es colaborar con reglas claras con las instituciones deportivas de base, el viejo y conocido club de barrio o de pueblo; sin estos actores no podrá llevarse a cabo ningún programa deportivo que permita el desarrollo serio de la sociedad a través del deporte.

El presente proyecto, reconoce como antecedente el proyecto D-6610/13 de la Diputada M. A. Regazzoli (MC), y a su vez tomado como antecedente del D-5495/14 del Diputado Carlos J. Mac Allister (MC) que sin perjuicio de las distintas visiones de sus respectivos espacios políticos han coincidido en la necesidad planteada por la institución deportiva.

Finalmente, cabe entonces de manera específica mencionar que si bien la unidad N°4 del servicio Penitenciario Federal se encuentra activa, las tierras destinadas a ella, exceden muy largamente las necesidades presentes y futuras que ésta institución pueda demandar y en su operatividad, nada obsta para que pueda desprenderse de una fracción que contemple las necesidades de una institución que nació de ella en su origen.

Es por esta razones y la que oportunamente expondré al momento de su tratamiento que solicito a mis pares, me acompañen en esta iniciativa.

Juan C. Marino.-

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES